

Informe

D.A.I. N° 05/2024

PARA : EL SEÑOR MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO

DE : DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

ANTECEDENTE :	PTA 2024
TEMA :	Evaluación del Sistema de Control Interno de la Secretaria de Emergencia Nacional -2023
RECURRENTE :	Secretaria de Emergencia Nacional

FECHA: 08/03/2024

I. Identificación de la Entidad

Por Ley N° 2615/05, se establece la estructura orgánica y funcional de la Secretaria de Emergencia Nacional.

Fines

La S.E.N. tendrá por objeto primordial prevenir y contrarrestar los efectos de las emergencias y los desastres originados por los agentes de la naturaleza o de cualquier otro origen, como asimismo promover, coordinar y orientar las actividades de las instituciones públicas, departamentales, municipales y privadas destinadas a la prevención, mitigación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las comunidades afectadas por situaciones de emergencia o desastre.

Misión

Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión

3/11/2024  
Borja Zunilda  
10:46  
Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.

Autoridades de la Institución

Rechos  
13/03/24  
10:46  
Ministra Secretaria Ejecutiva: Abog. Gladys Zunilda Borja – al 18/08/2023





Ministro Secretario Ejecutivo: Cnel. DEM ( R ) Arsenio Ramón Zárate a partir del 19/08/2023 en adelante

Director General de Administración y Finanzas: Lic. Reinaldo Maciel – al 06/09/2023

Director General de Administración y Finanzas: Cnel. DCEM (R) Yohnny Alberto Cantero – A partir del 07/09/2023 en adelante.

Coordinador de Implementación del MECIP: Mag. Eliser Portillo – al 04/07/2023

Coordinadora Interina de la Coordinación de Implementación del MECIP: Lic. Dionicia Brambilla – a partir del 04/07/2023 en adelante.

Auditora Interna: Lic. Elvira Centurión

## **II INTRODUCCIÓN**

### **A. ANTECEDENTES**

En cumplimiento al plan de Trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio 2023, aprobado por Resolución SEN N° 568/2022, la Ley 1535/99 que en su Art. 60 establece la implementación del Control Interno y la Resolución CGR N° 377/16 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos mínimos para un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP 2015” como Marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

### **B. ALCANCE DEL EXAMEN**

El trabajo de auditoría se realizará en base a los procedimientos considerados en el Programa de Trabajo.

El área sometida a esta revisión es: La Secretaria de Emergencia Nacional - Evaluación del Nivel de Madurez del sistema de Control Interno - MECIP 2015 del ejercicio fiscal 2023.

### **C. OBJETIVO DEL EXAMEN**

Realizar una Evaluación del Nivel de Madurez del Sistema de Control Interno -I MECIP 2015 en la Secretaria de Emergencia Nacional.

### **D. BASE LEGAL**

La verificación se sustenta en:

- ✓ Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado.
- ✓ Decreto N° 8127/2000, por la cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF: el Art.92°.

Lic. Elvira Centurión



- ✓ Ley N° 7050/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023”
- ✓ Decreto N° 8759/2023 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2023”
- ✓ Ley 2615/05 “Por la cual se crea la Secretaría de Emergencia Nacional”
- ✓ Decreto N° 11.632/13 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 2.615/05.
- ✓ Decreto N° 3.713/15 “Por la cual se modifica y amplía parcialmente el decreto N° 11.632/13
- ✓ Resolución CGR N° 377/16 “Por la cual se adopta la NRM para un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay”

### III - OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### III. 1. OBJETIVO GENERAL

Realizar la Evaluación del Nivel de Madurez del Sistema de Control Interno -I MECIP 2015 en la Secretaría de Emergencia Nacional.

#### III.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Obtener evidencias suficientes y competentes de que:

- Los procedimientos adoptados sean conformes a los establecidos en las disposiciones legales pertinentes.

### IV. TRABAJOS REALIZADOS

La Auditoría Interna con base a las reglamentaciones vigentes ha evaluado de manera independiente y objetiva, el nivel de madurez de la implementación del MECIP (Modelo estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay) en la Secretaría de Emergencia Nacional, analizando los procedimientos administrativos y operativos aplicados como también las documentaciones relativas a la implementación del MECIP 2015.

### V. COORDINACIÓN, DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y REVISIÓN

Los trabajos son elaborados por los Auditores de la Secretaría de Emergencia Nacional, y supervisados conforme al Manual de Auditoría Gubernamental.

Se ha dejado evidencias en los papeles de trabajo, así como cualquier procedimiento poco común que se observe durante el examen.

Se han referenciado los papeles de trabajo con los programas de trabajos, preparados por los auditores.

  
  
EVIDENCIA  
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

## VI. CONCLUSION

La Auditoría Interna ha constatado que en el año 2023 el Nivel de Madurez del Sistema de Control Interno (SCI) Mecip-2015 de la Secretaria de Emergencia Nacional se encuentra con una Valoración de 3.13 Calificación de "B- Gestionado", verificándose que el Sistema de Control Interno se encuentra desplegado e implementado, y se cuenta con mediciones de los factores de desempeño asociados. Además, se deja constancia de que a pesar de que en el presente ejercicio fiscal 2023 se han tenido cambios de la Máxima Autoridad Institucional y algunos directores generales, directores y jefes de departamentos, aun así, se pudo constatar que el compromiso asumido por las autoridades de la Institución es firme y con miras a lograr un Sistema de Control Interno eficiente y eficaz, y así alcanzar los objetivos institucionales propuestos.

## VII. OBSERVACION

### Evaluación del Nivel de Maduración del Sistema de Control Interno (SCI) - MECIP:2015

Ambiente de Control	3,48	B	Gestionado
Control de Planificación	3,16	B-	Gestionado
Control de Implementación	2,81	CC	Diseñado
Control de Evaluación	3,26	B-	Gestionado
Control para la Mejora	3,20	B-	Gestionado

<b>SCI CONSOLIDADO</b>	<b>3,13</b>	<b>B-</b>	<b>Gestionado</b>
------------------------	-------------	-----------	-------------------

### Evaluación

Analizando las documentaciones de respaldo se puede observar que el compromiso institucional referente a la Aplicación efectiva de las Normas de Requisitos Mínimos establecidas según Res. CGR N° 377/16 sigue vigente y firme, cuyas evidencias son:

- Los Acuerdos y Compromisos éticos fueron revisados y analizados en forma participativa, además fueron actualizados a través de acto administrativo. Luego de ser aprobada por la MAI los mismos fueron socializados mediante charlas, talleres y su difusión en la pág. WEB Institucional.
- El Protocolo de Buen Gobierno ha sido revisado y actualizado a través de la Res. SEN N° 1187/2023, y socializado mediante talleres, charlas y la pág. Web Institucional.

